



DOCUMENTO ELECTRONICO

AUTORIZA CONTRATACIÓN Y PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA A GRUPO HEROICA S.A.S. POR SERVICIOS REQUERIDOS PARA ACTIVIDAD EN COLOMBIA EN EL MARCO DEL PROYECTO LEADERSHIP. RESOLUCION EXENTO N°: 6215/2015 Santiago26/08/2015

VISTOS:

El Estatuto Orgánico de CONICYT contenido en D.S. N°491 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°326/2014, del Ministerio de Educación; Ley 20.798 de Presupuestos del Sector Público Año 2015; Resolución Conicyt Exenta N° 557/2015; Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en D.S. N°250 de 2004, Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta Conicyt N° 5450/205, de fecha 20.07.2015, que autoriza la primera reunión anual del Grupo Latinoamericano de experto LAC-TICs, desafíos para las agendas digitales del futuro, regulaciones y mecanismos para la cooperación UE-LAC en investigación e innovación TICs, en el marco del Proyecto LEADERSHIP de la Unión Europea, a desarrollarse el 2 de septiembre de 2015 en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, organizada y cofinanciada por CONICYT, CINTEL (Colombia) e INMARK (España), aprobándose el presupuesto destinado para el desarrollo de esta actividad en la suma de € 3.000 (e.m.n.\$ 2.446.590, según Banco Central al 25.08.2015);

2. El memorándum N°10403/2015, de fecha 21.07.2015, emanado de la Directora (s) del Programa de Cooperación Internacional, por el cual solicita la contratación de los servicios hoteleros para la realización de la jornada individualizada en considerando anterior de la presente resolución;

3. La consulta y verificación efectuada en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el "Sistema de Información de Mercado Público", en la modalidad de Convenios Marco vigentes, de que el servicio solicitado no se encuentra en las condiciones requeridas, no adecuándose a la necesidad de CONICYT, acorde con lo dispuesto en el artículo 14 del decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;

4. Las tres cotizaciones adjuntas a esta Resolución, seleccionándose la más económica, N° C00010195, correspondiente al proveedor GRUPO HEROICA S.A.S. - Centro De Convenciones Cartagena De Indias, por un

monto total de COP \$8.398.201 (pesos colombianos, e.m.n. \$ 1.825.223, según www.themoneyconverter.com al 25.08.2015);

5. La posibilidad de contratar dichas suscripciones vía trato directo, en virtud de lo establecido en el art. 8º letra e) de la Ley N° 19.886, en relación con el art. 10 N° 5 de su Reglamento, si se tratara de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, aplicando al caso específico de CONICYT según lo expuesto en considerando N°1 de la presente resolución y las tres cotizaciones que forman parte integral de esta en calidad de anexos.

RESUELVO:

1. Autorízase la contratación directa de GRUPO HEROICA S.A.S. y transferencia de la suma de COP \$8.398.201.- (ocho millones trescientos noventa y ocho mil doscientos un pesos colombianos), por los servicios hoteleros para la realización de la primera reunión anual del Grupo Latinoamericano de experto LAC-TICs, desafíos para las agendas digitales del futuro, regulaciones y mecanismos para la cooperación UE-LAC en investigación e innovación TICs, en el marco del Proyecto LEADERSHIP de la Unión Europea, a desarrollarse el 2 de septiembre de 2015 en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, organizada y cofinanciada por CONICYT, CINTEL (Colombia) e INMARK (España), de acuerdo a las siguientes menciones:

Nombre del beneficiario: GRUPO HEROICA S.A.S.
 Dirección: Getsemaní, Kra.8ª, Cartagena, Colombia.
 Abono en el número de cuenta Bancolombia: 0856063725

INFORMACIÓN PARA EL BANCO	Acreditar la cuenta # 36006658 de Bancolombia en Citibank NY.		
Banco Intermediario: CITIUS33	Citibank, New York. 111 Wall Street New York 10043 Phone 2126570128	ABA: 021000089	SWIFT:
Banco Pagador: UID: CH005211	Bancolombia, Colombia	SWIFT: COLOCOBM	CHIPS

En el presente acto jurídico de contratación, se entenderán expresamente incorporados todos los términos y disposiciones contenidas en la oferta técnica y económica del proveedor contratado, elevándose todos los antecedentes antes citados, a la calidad de esenciales para todos los efectos jurídicos del correspondiente servicio que debe llevarse a cabo, contemplando el pago de la reserva hotelera en un 30% con anterioridad al evento y saldo al término del evento.

2. La Unidad de Tesorería deberá adjuntar el respectivo comprobante de pago al voucher contable, con la siguiente documentación de respaldo:

- Guía de Recepción (*) firmada por el/la Directora (S) del Programa de Cooperación Internacional.
- Factura/Invoice
- Resolución íntegramente tramitada que autoriza la contratación directa.

(*)Nota: La jefatura o funcionario que emita la guía de recepción, debe declarar específicamente, si dicha recepción es:

- a) Conforme y autoriza pago; o
- b) Autoriza pago y sugiere multas; o
- c) No autoriza el pago

En el caso de declararse la no autorización del pago, se devolverán los productos o bienes; si fuese un servicio, se declarará su calidad de no cumplido, ya sea, por no tener la calidad exigida y/o no prestarse en tiempo oportuno y/o no ajustarse a las especificaciones técnicas. Asimismo, indistintamente, sea un producto o servicio, se devolverá, simultáneamente, la factura dentro del plazo legal y se notificará al adjudicado o contratado.

Conicyt, se reserva expresamente el derecho de reclamar en contra del contenido de la factura, dentro de los 8 días corridos siguientes a su recepción o indistintamente, devolviendo la(s) factura(s) y guía(s) de despacho(s), al momento de la entrega o en el plazo que las partes hayan acordado, expresamente. En todo caso, dicho plazo no podrá exceder de 30 días corridos.

Se notificará al emisor de la factura, ya sea por carta certificada o cualquier otro medio fehaciente y conjuntamente se realizará la devolución de las factura(s) y guías de despacho. El reclamo se entenderá practicado en la fecha del envío

Las facturas deben entregarse en Moneda 1375, Santiago, en Oficina de Partes, o si cuenta con factura electrónica deben enviarse a facturacion@conicyt.cl. Debe adjuntarse toda la documentación de respaldo señalada precedentemente, en caso contrario, será devuelta.

Lo expuesto, sin perjuicio del control que deba efectuar la Unidad de Compras y Contrataciones, la Unidad de Contabilidad y/o Tesorería, no podrá cursar el pago pertinente sin tener la documentación precedentemente citada.

3. El desempeño contractual del proveedor será evaluado, al momento de finalizar la prestación del servicio.

Las variables de evaluación serán las siguientes:

- a. Cumplimiento del plazo de entrega del servicio:**
 - Muy Bueno: Entrega antes del plazo
 - Bueno: Entrega dentro del plazo
 - Regular: Entrega con atraso de hasta 7 días
 - Malo: Entrega con atraso mayor a 7 días o no entrega
- b. Cumplimiento de la calidad exigida:**
 - Muy bueno: Entrega con calidad mayor a la exigida
 - Bueno: Entrega con calidad técnica exigida
 - Regular: Entrega con detalles menores a subsanar
 - Malo: Entrega con calidad inferior a la exigida
- c. Cumplimiento de especificaciones técnicas:**
 - Muy bueno: Entrega con calidad mayor a la exigida
 - Bueno: Entrega con calidad técnica exigida
 - Regular: Entrega con detalles menores a subsanar
 - Malo: Entrega con calidad inferior a la exigida

Cada una de estas variables tendrá el rango de notas de 1-4, de acuerdo a la siguiente tabla:

Muy bueno	4
Bueno	3
Regular	2
Malo	1

Se notificará el resultado de la evaluación, sólo a aquellos proveedores que obtengan nota promedio igual o inferior a "2" al correo electrónico que tengan registrado en www.mercadopublico.cl.

Lo anterior con la finalidad que puedan tomar medidas tendientes a subsanar las deficiencias en la entrega/prestación del bien o servicio realizado.

4. Impútese el gasto, que demanda esta resolución a la cuenta 114.05.31, LEADERSHIP del presupuesto vigente de CONICYT.

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE

UNIDAD DE PRESUPUESTO - CONTABILIDAD	
FECHA	26-08-2015
ITEM	114.05.31
CENTRO DE COSTO	LEADERSHIP
ANALISTA	Alejandra Moraga V.



RAUL MUÑOZ MEDINA
Director (PT)
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RMM // MMF / JVP / JDH / jdh

DISTRIBUCION:

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS

JOEL ARMANDO DONOSO - Analista de Adquisiciones - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799